

Universidad Icesi

RECTORÍA

Resolución No. 1.649
(17 de octubre de 2025)

“Por la cual se fijan los derechos especiales diferentes de matrícula para el año 2026”

El Rector de la Universidad Icesi conforme a la autorización recibida de la Junta Directiva en su reunión del 14 de octubre de 2025, según acta No. 354, y a sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los valores para el cobro de los derechos especiales diferentes de matrícula para el año 2026:

CONS	CONCEPTO	VALOR
1	Cancelación extemporánea de materias	\$ 238.000
2	Derechos de inscripción, estudiantes de pregrado	\$ 307.000
3	Derechos de inscripción, estudiantes de especialidades médicas	\$ 701.000
4	Derechos de inscripción, estudiantes de especialidades médicas, primera especialidad	\$ 1.095.000
5	Derechos de inscripción, estudiantes de Especializaciones, Maestrías y Doctorados (Sin PAEP)	\$ 307.000
6	Derechos de inscripción, estudiantes de especializaciones y maestrías virtuales	\$ 281.000
7	Reserva de cupo para programas de pregrado	\$ 981.000
8	Derechos de grado (Pregrado y Postgrado)	\$ 1.261.000
9	Por duplicado de carné	\$ 88.000
10	Por constancias o certificados de: Estudio, Grado, Conducta, Escolaridad, Libros, Financiero	\$ 50.000
11	Por Certificado de Calificaciones para estudiantes de I y II Periodos	\$ 50.000
12	Por Calificaciones de periodo adicional cada uno	\$ 19.000

13	Por copia adicional solicitada simultáneamente de las constancias o certificados de: Estudio, Grado, Conducta, Escolaridad, Libros, Financiero y Calificaciones para estudiantes	\$ 30.000
14	Por certificados de calificaciones completos para egresados de pregrado y postgrado.	\$ 157.000
15	Por autenticación de las fotocopias de los diplomas y las actas de grado de los egresados.	\$ 46.000
16	Por expedición de un nuevo diploma por deterioro, cambio de nombre, pérdida o extravío por parte de egresado.	\$ 841.000
17	Por expedición del duplicado del acta de grado.	\$ 249.000
18	Multa de los libros de referencia, reserva, reserva única, portátiles, tabletas y diademas, por hora de retraso.	\$ 5.000
19	Multa de los libros de colección general, tesis, trabajos de grado, revistas, videos, CDs, periódicos y casos, por día vencido.	\$ 7.000
20	Examen general de derecho (Repetición)	\$ 197.000
21	Examen de nivelación de idiomas	\$ 169.000
22	Inscripción a semestre de intercambio nacional	\$ 114.000
23	Inscripción a semestre de intercambio internacional	\$ 243.000
24	Alquiler de Casillero (semestre)	\$ 120.000
25	Proyecto de Grado como última materia	\$ 2.216.000
26	Inglés como última materia	\$ 2.216.000
27	Exámenes de validación.	\$ 1.555.000
28	Examen supletorio.	\$ 210.000
29	Examen de habilidades básicas de computación por segunda vez.	\$ 211.000
30	Crédito para cursos libres de pregrado	\$ 738.000
31	Crédito para cursos libres de posgrado	\$ 1.197.000
32	Crédito para Cursos de verano	\$ 738.000
33	Crédito adicional - Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas	\$ 897.000
34	Crédito adicional - Facultad de Ingeniería	\$ 835.000
35	Crédito adicional - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	\$ 740.000
36	Crédito adicional - Facultad de Ciencias Naturales	\$ 756.000
37	Crédito adicional - Facultad de Ciencias de la Salud	\$ 1.067.000
38	Crédito adicional - Escuela de Educación	\$ 667.000

39	Crédito adicional - Programa de Administración de Empresas Nocturno	\$ 498.000
40	Cursos extracurriculares de idiomas para estudiantes de postgrado, empleados y familiares.	\$ 653.000
41	Cursos extracurriculares de idiomas para otros públicos.	\$ 1.269.000
42	Nivel de cada curso intensivo de inglés en verano de 64 horas de duración (aprox.).	\$ 897.000
43	Módulo de cada curso de inglés en verano de 32 horas de duración (aprox.).	\$ 449.000
44	Cursos de computación por segunda vez	\$ 892.000
45	Cursos para bachilleres (1 a 4 créditos)	\$ 828.000
46	Cursos para bachilleres (5 a 8 créditos)	\$ 1.643.000
47	Entradas adicionales ceremonia de batas	1.5 SMDLV

PARÁGRAFO PRIMERO. Si la multa de la Biblioteca excede el valor del material, el usuario deberá reponer el documento y cancelar el valor excedente de la multa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor de los exámenes de validación es independiente del valor de los cursos tutoriales que deban ofrecerse a los estudiantes, en caso necesario. El costo de los cursos tutoriales será establecido por el respectivo Departamento académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. A los valores establecidos para los Cursos de Verano y Cursos Libres se les adicionará el 1.5% correspondiente al impuesto de Procuraduría o cualquier otro que expida el gobierno en el futuro.

ARTÍCULO TERCERO. El valor que deben pagar los estudiantes que se inscriban para el examen Saber Pro corresponderá a las tarifas estipuladas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige para el año 2026.

Se expide en Santiago de Cali, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.


ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE
 Rector


OLGA PATRICIA RAMIREZ RESTREPO
 Secretaria General

